

TEXTO ORIGINAL

Ley Publicada en el Periódico Oficial, 25 de octubre de 1953.

Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo.- Guanajuato, Gto.- Secretaría General.- Departamento Tercero. - Hacienda, Agricultura y Fomento.

JOSE AGUILAR Y MAYA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, a los habitantes del mismo, sabed:

Que la H. Legislatura del Estado se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO NUMERO 4.

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, decreta.

→ARTICULO PRIMERO.→

Se eleva a la categoría de Monumento Nacional la Capilla de la Hacienda de San Diego de Corralejo y la casa que habitó el Padre de la Patria en la ciudad de San Felipe, Gto., conocida con el nombre de "Francia Chiquita".

→ARTICULO SEGUNDO.→

El Ejecutivo del Estado designará a las personas o entidades que deban vigilar por la conservación de ambos monumentos.

T r a n s i t o r i o .

Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado y dispondrá que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Guanajuato, Gto., 9 de octubre de 1953.- Dr. J. Jesús Rodríguez Gaona, D.P.- Lic. Antonio Torres Gómez, D.S.- Ing. José Villaseñor S., D.S.- Rúbricas."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en Guanajuato, a los 14 catorce días del mes de octubre de 1953 mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE AGUILAR Y MAYA

El Oficial Mayor del Gobierno
Enc. de la Secretaría General,
LIC. RAMON ACEVEDO.

